



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACION REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 466 - 2023-GRU-GR

Pucallpa, 28 SEP. 2023

VISTO: El OFICIO N° 666-2023-GRU-GGR-GRDS de fecha 11 de agosto de 2023, el proveído de la Gerencia General Regional de fecha 11 de agosto de 2023 consignado en el Expediente N° 00884441, demás actuados administrativos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo 9° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante OFICIO N° 666-2023-GRU-GGR-GRDS de fecha 11 de agosto de 2023, la Gerente Regional de Desarrollo Social se dirige al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ucayali, refiere que mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 020-2022-GRU-GR de fecha 14 de enero de 2022, el Gobernador Regional de Ucayali, delegó al Gerente Regional de Desarrollo Social, la competencia para evaluar, verificar y aprobar o desaprobar los apoyos sociales solicitados por el administrado (personas naturales) en situaciones excepcionales, así como a instituciones públicas; por lo que solicita se proyecte la resolución respectiva correspondiente al año 2023;

Que, lo petitionado por el Gerente Regional de Desarrollo Social mediante el referido Oficio de vistos, fue derivado a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica con la aprobación del Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ucayali; para su atención;

Que, al respecto, el Artículo N° 85 numeral 85.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados; asimismo el numeral 85.3° dispone que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen sus intereses;

Que, asimismo el Artículo N° 78° numeral 78.1 del acotado Texto Único, establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma Entidad;

Que, conforme a las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ucayali, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 002-2018-GRU-CR de fecha 23 de mayo de 2018, en el Artículo N° 80° inciso a) tiene atribuciones para: formular, proponer, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar los planes, políticas y programas regionales en materias de su competencia, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales; b) Fomentar que el Gobierno Regional, los órganos y unidades orgánicas que conforman la Gerencia, así como otros sectores públicos, privados y de sociedad civil presentes en el ámbito regional promueven una cultura de paz e igualdad de oportunidades, y d) Asegurar que las políticas, planes, programas, proyectos y servicios públicos



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACION REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



regionales consideren los derechos e incorporen las necesidades diferenciadas de los segmentos de la población regional vulnerable y en riesgo, comunidad nativa, niños, niñas y adolescentes, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, LGTB, entre otros;

Que, siendo esto así, entonces, al amparo de los dispositivos legales invocados y los fundamentos que anteceden, corresponde emitir el presente acto resolutivo, conforme a lo petitionado mediante el documento de visto, entendiéndose que su vigencia será hasta el término del presente Ejercicio Presupuestal 2023;

Que, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DELÉGUESE al Gerente Regional de Desarrollo Social a partir de la fecha, la competencia para evaluar, verificar y en consecuencia para aprobar o desaprobado los apoyos sociales solicitados por los administrados (personas naturales) en situaciones excepcionales, así como a instituciones públicas, formalizándose a través de Resolución Gerencial Regional, dándose cuenta a su superior jerárquico, bajo responsabilidad, por las consideraciones expuestas en el presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que los actos administrativos y resolutivos de aprobación de apoyo social en materia de la presente delegación, deberá expedirse y emitirse observando el debido procedimiento, con respecto y sujeción a la Constitución, las leyes y al derecho, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente resolución al funcionario delegado, en forma establecidas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Manuel Gambini Rupay
GOBERNADOR REGIONAL